

**VI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA EL
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA
DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO):**

**“Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para
grupos emergentes”**

Convocatoria 2026

ÍNDICE

PREÁMBULO	3
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Publicación y difusión de la convocatoria	4
Artículo 3. Principios que han de respetar los proyectos de investigación para grupos emergentes	4
Artículo 4. Características de las Ayudas.....	6
Artículo 5. Requisitos de los Solicitantes	6
Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios	7
Artículo 7. Formalización de solicitudes y plazo de presentación	9
Artículo 8. Conceptos susceptibles de financiación	9
Artículo 9. Solicitudes y documentación.....	10
Artículo 10. Criterios de evaluación	12
Artículo 11. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución	13
Artículo 12. Renuncia y modificaciones	14
Artículo 13. Procedimiento de justificación	14
Artículo 14. Protección y explotación de resultados	15
Artículo 15. Política de privacidad y protección de datos.....	15
Artículo 16. Recursos.....	15
Artículo 17. Efectos	16

PREÁMBULO

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia de investigación.

La Fundación Fisabio, concedora de que la investigación es un factor estratégico en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a la ciudadanía y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la salud pública, en cumplimiento de sus fines fundacionales lanza la *"VI Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Actividad Investigadora de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio)"*, en la **modalidad "Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para grupos emergentes"**, **Convocatoria 2026**.

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, **6 ayudas** (3 ayudas en la Modalidad A y 3 ayudas para la Modalidad B) **de hasta dos años de duración**, para el desarrollo de proyectos de investigación por parte de **grupos de I+D+i de Fisabio acreditados como emergentes**.

El principal objetivo de la presente convocatoria es ayudar a los grupos de investigación emergentes, como estrategia fundacional, para impulsar la consolidación de su actividad de I+D+i, situándose en un futuro en una posición de mayor excelencia y competitividad en la obtención de ayudas nacionales y europeas.

Para ello es recomendable priorizar aquellas propuestas que estén alineadas con el [Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027](#) y [Programa Marco de investigación e innovación \(I+I\) de la Unión Europea \(UE\) para el período 2021-2027](#). Entre estas líneas destacan las de Medicina Personalizada; Enfermedades no transmisibles, Sistema Sanitario y Salud Pública, Transformación digital, Defensa y emergencias, Enfermedades infecciosas, así como determinantes ambientales y sociales de la salud.

Dentro de este tipo de ayudas se contemplan 2 modalidades:

- **Modalidad A:** Investigador/a Principal (IP) solicitante con dedicación exclusiva a la actividad investigadora¹.

¹ Se considera **investigador/a con dedicación a tiempo completo** a la actividad investigadora aquel que tiene un contrato en exclusividad para realizar esa función en FISABIO u organismos vinculados. Si su

- Modalidad B: Investigador/a Principal (IP) solicitante con actividad investigadora parcial.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Artículo 2. Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web de Fisabio (<http://fisabio.san.gva.es/convocatorias>)

Artículo 3. Principios que han de respetar los proyectos de investigación para grupos emergentes

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de julio, de Investigación biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

Todas las propuestas respetarán el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm"), que puede consultarse en:

<https://www.prtr.miteco.gob.es/es/obligacionesmedioambientales/principio-de-no-causar-perjuicio-significativo-al-medioambiente.html>

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, el Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.

contrato principal es para docencia, asistencial u otra tarea, se considerará como **investigador con actividad investigadora a tiempo parcial**.

- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con fármacos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
- Los proyectos que impliquen la realización de estudios observacionales deberán cumplir con el Real Decreto 957/2020 de 3 de noviembre, por el que se regulan los estudios observacionales con medicamentos de uso humano.
- Los proyectos que incluyan acciones con productos sanitarios deberán cumplir con el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios.
- Los proyectos que incluyan acciones con productos sanitarios de diagnóstico in vitro deberán cumplir con el Reglamento (UE) 2017/746 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios para el diagnóstico in vitro.
- Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.
- Los proyectos que impliquen la investigación con células y tejidos humanos deberán atenerse a lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.
- Los proyectos que conlleven la comunicación y la cesión de los datos de carácter personal de los sujetos participantes en la investigación se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo.

Artículo 4. Características de las Ayudas

Características de las ayudas	
Presupuesto de la convocatoria	420.000 €
Dotación máxima por ayuda	70.000 €
Número total de ayudas a conceder:	6
- Número de ayudas para la Modalidad A	3
- Número de ayudas a para la Modalidad B	3
Período de ejecución máximo	2 años

¡IMPORTANTE! El presupuesto para el proyecto solicitado en esta convocatoria y presentado en la memoria de la solicitud no podrá exceder la cuantía máxima financiable establecida por ayuda.

Artículo 5. Requisitos de los Solicitantes

- El proyecto contará con **un/a IP**, que deberá ser **miembro de un Grupo de I+D+i acreditado como emergente por Fisabio a fecha de publicación de esta convocatoria**. El/la IP solicitante deberá contar con el visto bueno del/la IP responsable de dicho grupo acreditado como emergente en caso de no coincidir en la misma persona.
- **El/la IP deberá tener vinculación laboral** con alguno de los centros cuya gestión se realiza a través de Fisabio durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. En caso de que durante el proceso de evaluación y/o ejecución del proyecto el/la IP no mantuviera dicha adscripción, el proyecto de investigación se entenderá por desestimado, salvo que el/la IP se sustituya durante el mes siguiente a la pérdida de vinculación por otro investigador/a que cumpla con las condiciones establecidas por la convocatoria en el momento de la solicitud. La pérdida de dicha adscripción deberá ser comunicada al personal del Área de Proyectos de I+D+i de Fisabio.
- El **equipo investigador del proyecto** podrá estar compuesto por los siguientes miembros:
 - (a) Equipo principal formado por miembros del grupo acreditado emergente de Fisabio incluido/a el/la IP de dicho grupo si no fuera el solicitante de la ayuda.
 - (b) Equipo colaborador del proyecto y que estará formado por:
 - b.1) Personal investigador de Fisabio perteneciente a otros grupos de investigación (acreditados o no).
 - b.2) Personal investigador colaborador perteneciente a otros centros no adscritos a Fisabio. Será necesaria la presentación de una carta de autorización a participar en el proyecto firmada por el/la representante legal de la entidad a la que esté vinculado dicho personal.
- El **equipo colaborador** podrá suponer como **máximo el 30% del equipo principal**, aportará calidad e interés científico-técnico al proyecto, pero **no**

méritos curriculares. En ningún caso se tendrán en cuenta los CVs de este personal colaborador en la evaluación del apartado de los méritos curriculares, estando éste restringido a los miembros del grupo emergente acreditado.

- Cada grupo emergente acreditado solo podrá liderar 1 solicitud a una de las dos modalidades. El/la IP solicitante del proyecto no puede presentarse como parte del equipo colaborador en otras solicitudes de esta convocatoria. El personal del equipo principal que no actúe como IP y del equipo colaborador, solamente podrán presentarse como equipo investigador del proyecto en 2 solicitudes.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la exclusión no subsanable de todas aquellas solicitudes en las que un/a mismo/a investigador/a aparezca como IP, y de aquellos proyectos presentados en más de una modalidad, conllevando la no valoración de dichas solicitudes.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte del personal investigador responsable implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la comisión técnica formada por el responsable del Área de Proyectos de I+D+i, Subdirección Científica, presidente del Comité Científico Interno y gerencia de Fisabio establezcan para el seguimiento científico, y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo de tiempo estimado.
- Obtener la aprobación de todas aquellas autorizaciones legales con anterioridad al inicio de la ejecución de la ayuda en caso de que sea necesario. Si pasados los primeros 6 meses de ejecución del proyecto no se cuenta con las aprobaciones necesarias para su activación, se tendrá por desistida la ayuda concedida.
- Comunicar a Fisabio proyectosnacionales@fisabio.es la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad o proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de los gastos en base a la ayuda percibida.
- Comunicar a Fisabio los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en los distintos foros científicos para que el Área de Innovación (innovacion@fisabio.es) realice un estudio de valorización de los mismos con la finalidad de, si procede, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
- En caso de que se pretendan desarrollar proyectos cuyo objetivo sea la validación de producto sanitario e impliquen la validación clínica con humanos, previamente al envío de la solicitud de ayuda se deberá comunicar esta

situación al Área de Ensayos Clínicos de Fisabio (investigacionclinica@fisabio.es) para articular los procedimientos y requisitos pertinentes.

- Difundir los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de investigación, mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología.
- Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, los resultados inherentes a la investigación realizada con la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria (publicaciones científicas, datos, metodologías, etc.) estarán disponibles en acceso abierto, siguiendo con lo indicado en el artículo 37 de ciencia abierta de la Ley 17/2022 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Se deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a las mismas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación; asegurando que se conservan los derechos de propiedad intelectual para poder cumplir con este requisito de acceso abierto. En el caso de los datos asociados a la investigación se recomienda su acceso abierto "tan abiertos como sea posible, tan cerrados como sea necesario".
- Las publicaciones científicas deberán seguir la [normativa interna de Fisabio y de filiación institucional](#), además, en éstas y, en general, en la difusión de los resultados generados, deberá mencionarse que el proyecto ha sido financiado con la presente ayuda en el apartado de Agradecimientos.
- Reajustar el presupuesto concedido, en el caso de ser distinto al solicitado, entre las partidas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad o proyecto de investigación. Si durante la realización del proyecto de investigación hay modificación entre las partidas presupuestarias aprobadas, deberá solicitarse dicho cambio a través del gestor del Área de Proyectos de I+D+i y esperar la aprobación por parte de la comisión técnica antes de proceder.
- Ejecutar el gasto durante los dos años de ejecución del proyecto. Se permitirá el traspaso de remanentes entre anualidades, pero los gastos que no estén comprometidos, y que se deban ejecutar para el correcto desarrollo del proyecto según lo previsto en el cronograma durante el último trimestre de la ayuda, no pueden suponer más del 15% de la ayuda concedida. En casos muy excepcionales y debidamente justificados, se podrá solicitar ampliar este porcentaje y se evaluará por parte de la comisión técnica.
- Presentar en Fisabio, dentro de los **tres meses siguientes** a la finalización de la ayuda, una memoria final en modelo normalizado en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, Fisabio se reserva el derecho de considerar a los investigadores responsables candidatos/as no elegibles para futuras convocatorias intramurales.

Artículo 7. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas.

Las solicitudes de esta convocatoria **se presentarán telemáticamente** a través del siguiente enlace:

<https://fisabio.fundanetsuite.com/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=835>

En el enlace indicado se encuentran disponibles los modelos normalizados y documentación informativa general.

Dirección de correo electrónico para consultas sobre la convocatoria: proyectosnacionales@fisabio.es

El plazo de presentación de las solicitudes será del **26 de mayo al 30 de junio de 2026 a las 14:00 hora peninsular**. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

Ante cualquier incidencia técnica con el aplicativo, los solicitantes deberán notificarlo por escrito, y adjuntando documentos probatorios de la incidencia, mediante correo electrónico a proyectosnacionales@fisabio.es **dentro del plazo establecido por la convocatoria para la recepción de solicitudes.**

Artículo 8. Conceptos susceptibles de financiación

8.1. Gastos subvencionables

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionadas con la realización del proyecto propuesto, y estén debidamente especificados en la solicitud:

- Gastos de personal: costes salariales (salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social) ocasionados por personal ya contratado, debiéndose indicar porcentaje de dedicación y tareas a realizar, así como por la contratación de personal para su participación durante parte del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, en dedicación total o parcial, según el Convenio colectivo de las Fundaciones Públicas e Institutos de Investigación Sanitaria de la Comunidad Valenciana. En este último caso se deben incluir los gastos derivados de la finalización del contrato.
- Bienes y Servicios: incluirán las compras de material fungible, pequeño material inventariable de laboratorio, contratación de servicios externos (máx. 20% de la cuantía concedida) y demás gastos complementarios debidamente justificados que sean necesarios para el buen fin del proyecto.

Así mismo se podrán incluir los gastos derivados de la publicación de artículos científicos, siempre que las publicaciones resultantes estén disponibles en

acceso abierto, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de la Ciencia. A estos efectos, serán financiados los costes de publicación en revistas de acceso abierto o aquellos que permitan el depósito de la versión final o aceptada del artículo en un repositorio institucional o temático en un plazo máximo de 6 meses desde su publicación.

Dentro de esta categoría se incluyen los gastos correspondientes a los [Servicios Científico-Tecnológicos](#) ofertados por Fisabio, entre los que se encuentran, entre otros, apoyo metodológico y/o estadístico y análisis de los datos primarios y secundarios, metodologías participativas y de co-creación, secuenciación, etc. En caso de que este servicio sea necesario para el desarrollo del proyecto, deberá estar contemplado en el presupuesto y ofrecido preferentemente por Fisabio. Si el servicio no estuviera contemplado en el catálogo de Fisabio, o existiera una oferta más económica, podrá externalizarse y ser cubierto por la ayuda siempre que se solicite de manera justificada y sea aprobado por la comisión técnica.

- Viajes y dietas: se incluirán la asistencia a un congreso nacional o internacional de como máximo dos miembros del equipo principal de investigación, siempre que se lleven a cabo actividades divulgativas demostrables de los resultados del proyecto financiado. Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse a la normativa interna para viajes y dietas de Fisabio.

8.2. Gastos no subvencionables

- Material de uso exclusivamente administrativo y oficina.
- Gastos relacionados con inscripciones a cursos de formación ni el desplazamiento a los mismos, suscripciones a revistas científicas, o adquisición de material bibliográfico, ni los actos protocolarios.
- Material Informático (software y hardware, ordenadores), ni dispositivos móviles.
- Gastos por desplazamiento para realizar reuniones entre los miembros del equipo de investigación debiendo realizarse estas de manera prioritaria vía telemática.

Artículo 9. Solicitudes y documentación

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el artículo 7 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para las ayudas a proyectos de investigación para grupos acreditados emergentes y los modelos normalizados se encuentra disponible en la página web de Fisabio (<http://fisabio.san.gva.es/convocatorias>) y es la siguiente:

1. Memoria científico-técnica del proyecto de investigación según modelo normalizado, **debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados en esta convocatoria y en los modelos normalizados.**

Fisabio ofrecerá a través del [Servicio de Estudios Estadísticos](#) a todas aquellas propuestas que así lo deseen hasta **4h de asesoría gratuita** para el diseño de estudios clínicos/epidemiológicos, cálculo de tamaño muestral, etc para el apoyo en la redacción de la propuesta del Plan de Gestión de Datos y el enfoque de participación ciudadana. La persona interesada deberá contactar directamente con estos servicios al menos con **2 semanas de antelación** a la fecha límite de esta convocatoria. En caso contrario no se garantiza la realización el servicio.

2. Currículum normalizado (CVN) del IP y de todos los miembros del equipo investigador principal del proyecto (<https://cvn.fecyt.es/>).

El apartado 8 de este currículum deberá contener una descripción narrativa adaptado a los contextos de DORA y COARA (ver Anexo I) que se tendrán así mismo en cuenta en el proceso de evaluación.

Tal y como se indica en el artículo 5, para el equipo colaborador no se tendrán en cuenta sus CVN en la valoración del apartado de los méritos curriculares pero sí en la justificación de la calidad e interés científico-técnico del proyecto.

3. Documento único sobre:
 - a) Declaración responsable de el/la IP de otras subvenciones a la investigación solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.
 - b) Declaración responsable de compromiso medioambiental.
 - c) Listado de verificación de los aspectos sensibles del proyecto planteado.
 - d) Conformidad por parte del equipo investigador para su participación en el proyecto (incluido el/la IP).
 - e) Visto bueno por parte del/la IP del grupo acreditado emergente en caso de no actuar como IP de la solicitud.

Este documento deberá firmarse electrónicamente por el/la IP, el/la IP del grupo emergente acreditado y por cada uno de los miembros del equipo investigador.

4. Carta de autorización a participar en el proyecto firmada por el/la representante legal de la entidad a la que esté vinculado el personal investigador colaborador perteneciente a otros centros no adscritos a Fisabio.

Una vez presentada la solicitud, el portal enviará un correo electrónico de confirmación que incluirá un documento justificativo de presentación de la solicitud, con indicación de la fecha y hora de presentación de la misma.

Asimismo, se podrá requerir del solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

Artículo 10. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Num.	Criterio	Baremación	Total
1	Calidad científico-técnica	Valor añadido respecto al estado del arte Justificación de la necesidad (descripción del problema): máximo 13 puntos	35 puntos
		Objetivos alcanzables para el período propuesto: máximo 5 puntos	
		Metodología del proyecto (diseño estadístico, identificación fuentes de sesgos, plan de trabajo...): máximo 15 puntos	
		Plan de Gestión de Datos: máximo 2 puntos	
2	Trayectoria científica del/de la investigador/a principal y equipo principal	CV del investigador principal (se incluyen criterios COARA): máximo 10 puntos	20 puntos
		CV de los miembros que conforman el equipo principal (se incluyen criterios COARA): máximo 10 puntos	
3	Impacto del proyecto de investigación	Relevancia de la propuesta en la práctica clínica: contribución esperada al avance de la ciencia en salud: máximo 10 puntos	20 puntos
		Plan de difusión de resultados a la sociedad (científica y no científica): máximo 5 puntos	
		Transferencia y aplicación del conocimiento a la mejora en el sistema sanitario: máximo 5 puntos.	
4	Viabilidad del proyecto	Plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; plan de contingencia: máximo 5 puntos	20 puntos
		Adecuación y justificación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto: máximo 5 puntos	
		Viabilidad técnica, de infraestructuras etc, e idoneidad de la colaboración entre el equipo principal y el colaborador (si aplica): máximo 5 puntos	
		Viabilidad temporal para ejecutar la investigación propuesta: máximo 5 puntos	

Num.	Criterio	Baremación	Total
5	Equilibrio de género del equipo investigador y perspectiva de género del proyecto	Composición equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo investigador, incorporación de la perspectiva de género en el contenido del proyecto y liderazgo de mujeres: máximo 3 puntos. (ver Anexo II)	3 puntos
6	Participación ciudadana	Incluye la participación activa de la ciudadanía en el proyecto y describe con suficiente detalle todos los aspectos requeridos en el apartado: relevancia de la participación, a qué público o públicos incorporará, cómo lo va a hacer y en qué tareas del proyecto van a participar. Para mayor información sobre la inclusión de la ciudadanía de manera activa en proyectos de investigación e innovación en salud: "Guía de ciencia ciudadana en salud" (https://doi.org/10.5281/zenodo.18694349)."	2 puntos
		TOTAL	100 PUNTOS

Artículo 11. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido (Artículo 7 de la presente convocatoria), se elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la página web de FISABIO (<http://fisabio.san.gva.es/convocatorias>).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común se requerirá que, en un plazo de diez días hábiles, se acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida la solicitud. **Los documentos indicados en el artículo 9, apartados 1 y 2, no serán subsanables.**

Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de proyectos admitidos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se contará con los servicios de evaluación de la [Agencia Estatal de Investigación](#) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria y los protocolos de la Agencia Estatal de Investigación, así como a los protocolos y estándares internacionales de aplicación en materia de evaluación científico-técnica, respetando, en todo caso, los principios de imparcialidad, objetividad y confidencialidad.

A la vista de los informes de evaluación emitidos por la agencia de evaluación externa, la Gerencia de Fisabio formulará la lista de propuestas susceptibles de ser financiadas por orden riguroso de puntuación obtenida. Se especificará el plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones.

No se financiará ningún proyecto de investigación que obtenga en la evaluación una puntuación inferior a 60 puntos. En caso de producirse un empate entre varias propuestas, prevalecerá aquella que tenga una mayor puntuación en el criterio 1 "Calidad científico-técnica" seguido del 3 "Impacto proyecto de investigación". Si persistiera el empate, para su resolución se tendrá en cuenta el orden de registro de entrada de la solicitud.

Las alegaciones serán remitidas a la Agencia Estatal de Investigación para su revisión. Tras su examen, la Gerencia de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la web de Fisabio (<http://fisabio.san.gva.es/convocatorias>).

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

Artículo 12. Renuncia y modificaciones

Cualquier circunstancia que suponga la renuncia o una modificación en la concesión del Proyecto (composición del equipo, concesión económica, reparto presupuestario, etc.), o que modifique significativamente tareas o metodología del mismo, deberá ser notificada a proyectosnacionales@fisabio.es

Según se recoge en el artículo 5 de estas bases en caso haya cambio de IP, el proyecto de investigación se entenderá por desestimado, salvo que el/la IP se sustituya durante el mes siguiente a la pérdida de vinculación por otro investigador/a que cumpla con las condiciones establecidas por la convocatoria en el momento de la solicitud. La pérdida de dicha adscripción deberá ser comunicada al personal del Área de Proyectos de I+D+i de Fisabio.

No se contempla la posibilidad de solicitar prórroga de ejecución de las ayudas en esta convocatoria.

Artículo 13. Procedimiento de justificación

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación en formato normalizado de una Memoria final que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto. La memoria final ha de reflejar las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas,

según lo establecido en cada una de las Resoluciones de Concesión Definitivas que se publiquen. En el caso de que existieran desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, éstas se indicarán de manera justificada.

La memoria final firmada habrá de remitirse por correo electrónico a proyectosnacionales@fisabio.es, **dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda.**

Artículo 14. Protección y explotación de resultados

Los resultados generados se regirán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de Fisabio, así como el resto de normativa aplicable.

Artículo 15. Política de privacidad y protección de datos

Fisabio aplica íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantienen, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

Fisabio ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento con objeto de evitar, dentro de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales mediante correo a la dirección: protecciondatos@fisabio.es

Artículo 16. Recursos

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra las mismas el interesado podrá optar entre interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC; o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, formulando para ello el correspondiente recurso contencioso administrativo al amparo de lo establecido en los artículos 10.1, letra a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. En ningún caso podrá simultanearse la interposición de ambos recursos.

Artículo 17. Efectos

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma.
Valencia, a fecha de firma electrónica.

ANEXO I: GUÍA CURRÍCULUM NARRATIVO CVN

El objetivo de este anexo es proporcionar una serie de pautas y sugerencias para completar el currículum narrativo adaptado a los contextos de DORA y COARA. Cualquier consulta puede escribir a documentacion@fisabio.es

Estos textos pueden incluirse en el apartado 8 del CVN, en el cuadro de resumen del currículum libre, cuyas instrucciones indican que se puede utilizar para describir brevemente:

- Sus aportaciones científicas, explicando su relevancia y su contribución a la generación del conocimiento, la generación de ideas, hipótesis y resultados y cómo los ha comunicado, la financiación obtenida, las capacidades científico técnicas adquiridas, las responsabilidades científicas ejercidas, las colaboraciones internacionales y el liderazgo.
- Sus aportaciones a la sociedad, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación.
- Sus aportaciones a la formación de jóvenes investigadores y cómo ha contribuido al desarrollo de la carrera de estas personas, a la constitución de equipos de investigación, a creación de empresas, a actividades editoriales, o a la evaluación de investigadores, proyectos y otras actividades de investigación.
- Otras aportaciones que considere relevantes.

Evidencias cuantitativas del impacto científico:

Indicadores bibliométricos del artículo: pueden tenerse en cuenta aspectos individuales del artículo, como número de citas recibidas, lugar de firma, aportación hecha por el autor al artículo, y métricas normalizadas:

- FWCI: impacto de las citas ponderadas por campo que compara el número de citas recibidas con la media de citaciones recibidas por entidades similares de Scopus.
- CNCI: impacto de citación normalizada por categorías que calcula el impacto normalizado según campo/disciplina y tipo de documento en Web of Science.

Indicadores bibliométricos del medio de difusión: indicadores clásicos como el Journal Impact Factor o el Journal Citation Indicator que sirven como indicios de calidad de la revista donde se han publicado los artículos.

Contextualización de los indicadores: incluir información adicional sobre la calidad de las revistas y el impacto o prestigio, difusión internacional de las citas, superación de barreras entre disciplinas... Esta contextualización es fundamental para ayudar a comprender los indicadores puramente numéricos.

Ejemplo

(Los datos presentados son simulados y tienen carácter exclusivamente ilustrativo)

El trabajo analizado puede considerarse representativo de una producción con visibilidad científica por encima de la media en su ámbito. Según los registros de Web of Science, ha recibido 27 citas y se sitúa en una posición destacada dentro de su área, alcanzando el percentil 76 en el Author Impact Beamplot. Esto implica que supera en impacto a una parte significativa de las publicaciones de su mismo año y categoría. En la misma línea, los datos proporcionados por Essential Science Indicators lo ubican en torno al percentil 30, consolidando su presencia entre los trabajos con mayor repercusión relativa. El indicador CNCI, con un valor de 1,35, refuerza esta idea al mostrar un nivel de citación superior al esperado en su contexto.

Si se atiende a Scopus, el documento acumula 31 citas sin autocitas, lo que lo posiciona también en un rango alto dentro de su disciplina (percentil 72). Este resultado se ve respaldado por un FWCI de 1,40, indicador que confirma un rendimiento en citas por encima de la media de publicaciones equivalentes.

Por último, en Dimensions se identifican 36 citas, con un FCR de 3,80. Este dato indica que el artículo presenta una ratio de citación claramente superior a la habitual para trabajos comparables en términos de antigüedad y temática.

Evidencias cuantitativas del impacto social:

Indicadores alométricos y visibilidad en medios y redes sociales: publicaciones sobre el artículo o la aportación en periódicos, televisión, menciones en redes sociales... Tan importante es indicar el número de menciones y el medio como el prestigio de quienes nos mencionan, el lugar desde el que se hace difusión (superación de barreras territoriales, lingüísticas o de disciplina), etc.

Indicadores de uso, descargas y visualizaciones: si nuestro trabajo está depositado en algún repositorio, se puede aportar el número de descargas del fichero y el número de visitas que ha tenido el registro. Muchas veces los mismos repositorios también ofrecen estadísticas sobre la ubicación geográfica desde la cual se han recibido las visitas.

Ejemplo

(Los datos presentados son simulados y tienen carácter exclusivamente ilustrativo)

En el repositorio Zenodo, el documento presenta un nivel de uso significativo, con 158 descargas y 241 visualizaciones.

Por su parte, en la editorial Frontiers, la publicación también muestra un rendimiento destacado en términos de visibilidad. En concreto, supera las 2.800 visualizaciones, situándose aproximadamente un 60 % por encima de la media de artículos similares. Además, alcanza 920 descargas, lo que supone un incremento cercano al 65 % respecto a otras contribuciones publicadas en la misma editorial.

El trabajo presenta una destacada repercusión en términos de métricas alternativas. Según

los indicadores de Altmetric, alcanza un Altmetric Attention Score de 640, lo que lo sitúa dentro del 10 % de las publicaciones con mayor atención en esta plataforma (percentil 90).

La difusión del estudio en canales no académicos resulta especialmente relevante. En la red social X, ha sido mencionado por más de 980 usuarios, lo que refleja una notable circulación del contenido en este entorno. Asimismo, en Mendeley cuenta con 85 lectores que lo han incorporado a sus bibliotecas personales, mientras que en Facebook se han identificado al menos 6 publicaciones en las que se comparten o comentan sus resultados.

Compromiso con la ciencia abierta:

En línea con los principios y valores de DORA y COARA sobre el conocimiento abierto, es interesante también facilitar información sobre los resultados que se han compartido en abierto (artículos publicados en acceso abierto, datos compartidos en abierto) o si se han utilizado datos en abierto para realizar la propia investigación.

También puede incluirse la relación entre la publicación y los objetivos de desarrollo sostenible.

Ejemplo

(Los datos presentados son simulados y tienen carácter exclusivamente ilustrativo)

*El compromiso del equipo investigador con la difusión del conocimiento se refleja en la estrategia de publicación adoptada. El artículo se ha difundido en acceso abierto en la revista *Frontiers in Psychology*, bajo una licencia Creative Commons CC BY, que permite la reutilización y distribución del contenido sin restricciones significativas, siempre que se reconozca la autoría.*

Asimismo, la versión final del trabajo ha sido depositada en repositorios de acceso abierto como Zenodo y Digital CSIC, siguiendo las directrices establecidas por la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esta práctica contribuye a reforzar la accesibilidad, la transparencia y la difusión de los resultados científicos.

Evidencias cualitativas

Además de los datos cuantitativos que podemos aportar existen otra serie de aspectos de la trayectoria científica que podemos destacar en el currículum narrativo, y que van más allá de la cuantificación de las aportaciones, citas o prestigio de la revista.

Será necesario hilvanar bien la narración, uniendo los méritos entre sí para dotar de sentido a la narración y que se entienda de forma global.

Algunos aspectos que se pueden tener en cuenta son:

Medios y métodos empleados:

- Instalaciones utilizadas.
- Equipos y tecnologías novedosas aplicadas.

- Métodos, competencias y habilidades técnicas aplicadas y generadas.
- Medidas de control.
- Protocolos éticos y de calidad.
- Desarrollo de guías de buenas prácticas en investigación.

Indicadores de liderazgo:

- Liderazgo de equipos de investigación y equipos interdisciplinares.
- Organización y coordinación de eventos científicos.
- Mentoría de investigadores jóvenes.
- Tutorización o supervisión de tesis y proyectos.

I have supervised or co-supervised over XX PhD students and post-doctoral researchers. I gave opportunities to many of these early career researchers to visit other laboratories (e.g. in X and Y), to learn new techniques (such as X) and broaden their research horizons, and I give early career researchers priority in attending conferences. All team members are supported to identify CPD opportunities to further their career goals. They have obtained positions in academia, industry, business, education, and medicine, and have won awards including [XX].

Ejemplo

(Los datos presentados son simulados y tienen carácter exclusivamente ilustrativo)

A lo largo de mi trayectoria he dirigido y codirigido a más de XX doctorandos y personal investigador posdoctoral. He promovido activamente el desarrollo de estos perfiles en etapas iniciales, facilitando estancias en centros de investigación externos (por ejemplo, en X y Y), así como el acceso a formación en nuevas metodologías y técnicas especializadas. Asimismo, se ha fomentado su participación prioritaria en congresos y encuentros científicos.

El equipo cuenta con apoyo continuo para identificar oportunidades de desarrollo profesional alineadas con sus objetivos de carrera. Como resultado, quienes han formado parte del grupo han accedido posteriormente a posiciones en distintos ámbitos, incluyendo el académico, empresarial, educativo y sanitario. Además, algunos de ellos han sido reconocidos con diversos premios y distinciones, como [XX].

Impacto social y profesional:

- Creación de políticas públicas relacionadas con la investigación.
- Desarrollo de productos y herramientas aplicadas a la sociedad.
- Asesoramiento a empresas, ONGs o entidades gubernamentales.
- Desarrollo de iniciativas de ciencia abierta.
- Noticias en medios de comunicación.

Ejemplo

(Los datos presentados son simulados y tienen carácter exclusivamente ilustrativo)

La investigación desarrollada en el ámbito de XX ha aportado evidencia relevante para sustentar la eficacia de XX en el tratamiento de XX, una patología que afecta a

aproximadamente [XX] pacientes en el España. Este conjunto de evidencias fue evaluado por [XX], contribuyendo a la consideración de XX como una alternativa terapéutica coste-efectiva frente a las opciones habituales ofrecidas para XX.

Innovación y transferencia:

- Contribuciones al diseño de software o herramientas y técnicas.
- Generación de datasets abiertos utilizados por otros investigadores.
- Creación o participación en start-ups o spin-offs académicas.
- Guías de práctica clínica.
- Patentes.

Ejemplo

(Los datos presentados son simulados y tienen carácter exclusivamente ilustrativo)

Como miembro del comité de Igualdad, Diversidad e Inclusión del departamento X, impulsé y coordiné un grupo de trabajo centrado en la neurodiversidad. Esta iniciativa dio lugar a la implementación de diversas medidas prácticas, entre ellas la elaboración de una guía de buenas prácticas para la organización de eventos departamentales y el desarrollo de acciones formativas dirigidas al personal de recursos humanos.

Compromiso con la comunidad:

- Actividades de divulgación científica (conferencias públicas, charlas, coloquios).
- Participación en programas educativos para estudiantes.
- Organización de actividades en museos, exposiciones o centros culturales.
- Esfuerzos hechos para establecer vínculos con la comunidad.
- Relación entre las actividades científicas o de divulgación realizadas y la agenda pública (preocupaciones sociales, aportación de soluciones a problemas sociales...).

Ejemplo

(Los datos presentados son simulados y tienen carácter exclusivamente ilustrativo)

En [año], participé en la coorganización de la primera jornada de encuentro con agentes sociales celebrada en España en torno a [tema de interés público A], con la asistencia de XX participantes. La actividad incluyó una mesa de debate en la que representantes de colectivos sociales compartieron sus experiencias, así como dinámicas de trabajo en grupos reducidos orientadas a la identificación de prioridades de investigación. Las aportaciones recogidas en el marco de la consulta pública contribuyeron a la introducción de cambios en políticas locales, asociados a una reducción del [XX %] en el impacto de [A] sobre la población afectada.

Por otra parte, como miembro de la comisión de personal investigador en formación del departamento X, colaboré en la organización de un ciclo de seminarios de desarrollo profesional. En estas sesiones participaron ponentes procedentes del sector farmacéutico y de servicios universitarios, que compartieron sus trayectorias y experiencias profesionales.

Cada seminario contó con la asistencia de aproximadamente 30 investigadores en etapas

iniciales, y las valoraciones obtenidas destacaron su carácter formativo e inspirador para el desarrollo de carrera.

Evidencias de colaboración y redes:

- Participación en redes nacionales o internacionales de investigación.
- Proyectos conjuntos con sectores industriales, sociales o educativos.
- Creación de alianzas entre instituciones académicas y no académicas.

Ejemplo

(Los datos presentados son simulados y tienen carácter exclusivamente ilustrativo)

Como parte de la colaboración XX, contribuí a mejorar la coordinación del equipo mediante la creación de canales de comunicación en Slack destinados al intercambio de información y resolución de dudas. Esta herramienta ha facilitado una mayor visibilidad sobre las actividades que desarrolla cada entidad colaboradora entre reuniones formales, favoreciendo así una comunicación más fluida y continua dentro del consorcio.

Contexto investigador:

- Cómo los resultados han contribuido a la evolución de mi carrera.
- Cómo los resultados refuerzan mi área de investigación.
- Explicar la influencia del entorno académico en el desarrollo de la investigación (mi carrera, mi disciplina, mi idioma, políticas públicas...).
- Describir los desafíos enfrentados durante la investigación y cómo han permitido abrir nuevas oportunidades.

Ejemplo

(Los datos presentados son simulados y tienen carácter exclusivamente ilustrativo)

Llevé a cabo la integración de datos mediante [método A] y participé en la redacción inicial del análisis sobre los efectos de [B y C] en los resultados de salud [DOI]. Este estudio, que ha recibido XXX citas desde X año, sirvió como base para una serie de talleres con la comunidad investigadora organizados por [organización D]. Dichas actividades contribuyeron posteriormente a la obtención de una financiación por parte de [agencia financiadora] para el consorcio [E], por un importe de XX €.

Algunos consejos para redactar el CV narrativo:

- Céntrate en los logros conseguidos, los resultados obtenidos y las competencias adquiridas.
- Desarrolla una narrativa propia, sé honesto, sin sobrevalorar ni infravalorar tus méritos, con seguridad en la redacción e incluyendo aspectos personales que puedas enlazar con tu carrera.
- Diferénciate, no utilices plantillas ni modelos preestablecidos y destaca los aspectos que te pueden diferenciar.

- Pon el énfasis en los méritos más recientes (últimos 5-10 años), pero que el hilo conductor no sea el tiempo si no los hitos, y con estilo periodístico (de lo más a lo menos importante).
- Define el perfil concreto en función de la convocatoria. Destaca tus logros y méritos adaptándote al objetivo de la convocatoria.
- Une los puntos, hilvana los méritos entre sí y establece conexiones que a priori pueden no ser tan evidentes.
- Presenta un enfoque positivo, centrándote en tus méritos y fortalezas, y evita en lo posible señalar debilidades de tu trayectoria a no ser que éstas te ayudaran a conseguir algún logro (cambio de línea de investigación, adaptación...). Usa verbos que demuestren actividad y dinamismo (he ampliado, he analizado, he logrado, he construido, he desarrollado, he facilitado...).
- Proporciona evidencias de la repercusión de tus contribuciones, con indicadores cuantitativos y cualitativos que apoyen los méritos y capacidades alcanzados.
- Muestra tu capacidad de gestión de equipos y tu actividad colaborativa.
- Enlaza con la agenda pública, ya que trascender hacia las preocupaciones sociales y políticas actuales puede ser bien valorado.

ANEXO II: LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA EVALUAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE I+D+i

La Ley de la Ciencia y la Tecnología española recoge en su disposición adicional decimotercera que La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica promoverán la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso, desde la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, los problemas de investigación, los marcos teóricos y explicativos, los métodos, la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, las aplicaciones y desarrollos tecnológicos, y las propuestas para estudios futuros.

Promoverá igualmente los estudios de género y de las mujeres, así como medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

En este marco, desde Fisabio facilitamos a través de este documento:

- **Los parámetros que se utilizarán para valorar las propuestas recibidas. Estos parámetros pueden ser de utilidad para incorporar la perspectiva de género en el proyecto de investigación/innovación presentado.**
- **Bibliografía relacionada con esta materia.**

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Composición equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo de investigación.

- Se valorará que la composición es equilibrada cuando la presencia de mujeres en el conjunto sea igual o superior al 40 %.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Definición del problema de investigación

- ¿Se realiza un enfoque imparcial, no estereotipado de los problemas y necesidades de hombres y/o mujeres?
- ¿El objeto de estudio contribuye a disminuir las desigualdades por razón de género o sexo?

Estrategia metodológica

- ¿Las preguntas e hipótesis incluyen un análisis que aborde las posibles diferencias o semejanzas que pueda haber entre sexos/géneros?
- ¿Están las mujeres adecuadamente representadas en relación al problema de estudio en la muestra utilizada?
- ¿Los métodos propuestos incluyen los datos desagregados por sexo?

- ¿Se contempla para el análisis la influencia de los aspectos socioculturales y como se articulan con el sexo, el género, la edad, la clase o la etnia como determinantes de las desigualdades en salud?

Redacción del proyecto

- ¿En la redacción del proyecto se utilizan lenguaje y/o imágenes inclusivas, y se evitan estereotipos sexistas y androcéntricos?

NOTA ACLARATORIA: Aquellos proyectos en los que, por su objeto, no proceda aplicar la perspectiva de género, recibirán la valoración máxima en este apartado.

Documentos o manuales que pueden resultar de utilidad:

- https://www.ciencia.gob.es/Secc-Servicios/Igualdad/dimension_genero.html
- <https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-la-investigacion-en-salud/>
- https://www.ujaen.es/servicios/uigualdad/sites/servicio_uigualdad/files/uploads/Guia_lenguaje_no_sexista.pdf